Coordinación de la Unidad Operativa de Contratacion

ADENDA N° 1

Asunción, 25 de Abril de 2016

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir las siguientes Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" PLURIANUAL - AD REFERENDUM ID. Nº 311.348.**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Dentro de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, se realizan las siguientes enmiendas:

Enmienda Nº 1:

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- *En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, (100% cien por ciento), como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social. En cuanto a la Capacidad Financiera se analizará en conjunto consolidándose los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Del mismo modo, para la Experiencia y Capacidad Técnica, la empresa líder deberá cumplir con al menos el 60%, mientras que el/los integrante/s deberán cumplir con el 40% restante.*

Enmienda Nº 2:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Obs: Para la evaluación de la capacidad Financiera se tendrá en cuenta los Balances impositivos (años 2012, 2013 y 2014) verificados a través del SIPE y/o presentados por el Oferente.

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

En caso de Consorcios, la Capacidad Financiera se analizará en conjunto consolidándose los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados.

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratacion

ADENDA N° 1

Enmienda Nº 3:

(d) Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Enmienda Nº 4:

(f) *Criterio para desempate de ofertas*

1. *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*
2. *En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. En caso de Consorcios, este ratio se obtendrá consolidándose los valores de los balances de todos los miembros.*
3. *Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la Experiencia que consiste en la Mayor Cantidad de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. En caso de que un Consorcio sea el que cuente con mayor Experiencia, adicionalmente se debe comprobar que dentro de ese volumen de contrato, la empresa líder cumple con al menos el 60%, del monto declarado.*

Obs: Todos los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones quedan invariables y sin modificación alguna.

Lic. Natalia Martínez
Coordinadora UOC